

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIRCULAR

Núm. 1.839

Con esta fecha, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1952, concedo autorización al Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Nonaspe para que proceda a la colocación de estricnina en dicho término municipal con el fin de exterminar los animales dañinos que en el mismo existen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 23 de abril de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 1.843

SECRETARIA.—Circular

Habiéndose fugado el día 14 del actual del Manicomio Nacional de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza, el procesado demente Angel Mon-

tes Expósito, cuyas señas personales son:

De 31 años de edad, alto, grueso, viste pantalón negro, chaqueta de pana, camisa caqui, alpárgatas azules y boina negra.

Se hace público en este periódico oficial, encareciendo su busca y detención a los agentes de la Autoridad, y subsiguiente ingreso en el citado Establecimiento benéfico, debiéndose comunicar su captura a este Gobierno a los efectos procedentes.

Zaragoza, 23 de abril de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

**SECCION TERCERA**

Núm. 1.838

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de marzo,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acor-

dato señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza durante el pasado mes de marzo que se indican a continuación:

Trigo .....	250	ptas. los 100 Kg.
Cebada .....	80	id. los 100 Id.
Paja .....	34'50	id. los 100 Id.
Pan .....	3'66	id. la ración

Para que conste, a los efectos oportunos, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a 17 de abril de 1952.—El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Lorenzo Arregui.

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.841

**Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza**

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada por su Pleno en 18 de los corrientes, y con los requisitos exigidos por el artículo número 670 del texto articulado de la vigente Ley de Régimen Local,

Apróbo por unanimidad sendos presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas por los siguientes importes globales: 7.915.000 pesetas, el de liquidación de deudas ordinarias, y pesetas 18.156.000, el de liquidación de deudas procedentes de gastos de primer establecimiento.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 671 del ya mencionado texto legal, quedan expuestos al público dichos expedientes, por las mañanas, en la Sección de Hacienda de la Secretaría General, por un plazo de los quince días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo número 656, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669 del tan repetido texto articulado de la vigente Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones.

Zaragoza, 22 de abril de 1952.—El Alcalde, José María García Belenguer.

Núm. 1.837

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Guiral Industrias Eléctricas", S. A. (G. I. E. S. A.), en solicitud de autorización para ampliar su industria instalando sección de fabricación de lana y algodón de acero, en Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por el Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Zaragoza, 22 de abril de 1952.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.777

### Jefatura de Obras Públicas

La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza anuncia concurso para la ejecución por destajo de la siguiente obra:

Carretera comarcal de Escatrón a Gandesa. Reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 30. Presupuesto, 177.951'90 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas estará a disposición del público en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en las oficinas antes citadas hasta las trece horas del décimo día natural contado a partir de la siguiente fecha de este "Boletín Oficial", o el siguiente si éste no fuese hábil, verificándose la apertura de pliegos, ante Notario, en las oficinas mencionadas, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, comenzando el acto a las once de la mañana.

Zaragoza, 16 de abril de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.815

### Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente para clasificar como benéfico-particular la Fundación "Gracia Aráiz" instituida por D. Luis Gracia Aráiz a favor del Hospital de Nuestra Señora de Gracia y Hogar Pignatelli, dependientes de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios puedan comparecer en aquél y alegar lo que estimen conveniente a su derecho, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en las horas de oficina.

Zaragoza, 22 de abril de 1952.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

#### Apéndice al amillaramiento de rústico

1.802.—Moños. (Año 1953)  
1.808.—Tabuena

#### Altas y bajas por rústica y urbana

1.800.—Ruesta

#### Altas y bajas por rústica y urbana

1.757.—Bureta

#### Apéndice de rústica y urbana

1.750.—Puebla de Albornón

#### Apéndice al amillaramiento

1.751.—Ardisa  
1.753.—Los Fayos  
1.800.—Ruesta

#### Cuenta general de presupuesto

1.742.—Pradilla de Ebro  
1.749.—Longares  
1.766.—Calmatza

#### Cuentas municipales

1.750.—Puebla de Albornón  
1.761.—Longares (Años 1946-47-48-49 y 1950)

#### Cuentas de caudales

1.801.—Samper del Salz

#### Cuenta del patrimonio municipal

1.801.—Samper del Salz

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.750.—Puebla de Albornón (Año 1951)  
1.801.—Samper del Salz  
1.811.—Vilalengua

#### Padrón sobre diferentes conceptos

1.797.—Epila

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.750.—Puebla de Albornón  
1.810.—Epila

#### Recuento de ganadería

1.753.—Los Fayos  
1.754.—Bureta  
1.758.—Monterde  
1.808.—Tabuena

#### Reparto de guardería rural.

1.756.—Bureta

#### Reparto de exacciones por diferentes conceptos.

1.755.—Bureta

\*\*\*

Núm. 1.814

CALATAYUD

Existiendo vacante la tercera plaza de Veterinario municipal en esta ciudad, la cual está dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, más 1.500 de gratificación (Ley de 17 de julio de 1947), y 4.983'33 por reconocimiento de cerdos, se anuncia su provisión interina por medio del presente, dando un plazo de un mes para la admisión de instancias, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bien entendido que es indispensable justificar hallarse en activo en el escalafón de inspectores municipales veterinarios.

Calatayud, 16 de abril de 1952.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

Núm. 1.807

## QUINTO

El Ayuntamiento de esta villa ins-  
truye expediente de rescisión de con-  
trato con los hermanos José y Fran-  
cisco Pérez Abenia sobre instalación  
y explotación de una fábrica de ha-  
rinas.

Lo que se publica para que las per-  
sonas que puedan tener interés en el  
asunto formulen sus reclamaciones en  
esta Alcaldía durante el plazo de quin-  
ce días, y que dicho expediente esta-  
rá de manifiesto en Secretaría de este  
Ayuntamiento a partir del día en que  
este anuncio se publique en el "Bole-  
tín Oficial" de esta provincia.

Quinto, 22 de abril de 1952.—El Al-  
calde, Angel Escudero.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.816

## JUZGADO NUM. 1

Por el presente se deja sin efecto  
la requisitoria de fecha 10 de mayo  
de 1951, por la que se llamaba al pro-  
cesado en el sumario seguido en el  
Juzgado de Instrucción núm. 1 de  
Zaragoza con el núm. 37-51, sobre  
estafa, Emilio Gil del Río, por haber  
sido habido éste.

Dado en Zaragoza a dos de abri. de  
mil novecientos cincuenta y dos.—El  
Juez de Instrucción, Antonio Ruiz.

Núm. 1.842

## JUZGADO NUM. 1

D. Antonio Ruiz San Román, Magis-  
trado, Juez de primera instancia  
del Juzgado núm. 1 de esta ca-  
pital;

Hago saber: Que en los autos de  
juicio de desahucio de finca rústica  
seguidos con el núm. 15 de 1952 por  
el Procurador Sr. Peiré, en nombre  
de D. Pascual Larena Cristóbal y  
otros, contra D. Martín Mené Olmos  
y otros, al ceder la representación  
del Procurador Sr. Malfey Alcaine en  
nombre de la demandada D.ª Nicola-  
sa Gómez Rubio, que falleció en  
12 de marzo último, por el presente se  
cita a los herederos o causahabientes  
de la nombrada demandada para que  
en término de cinco días comparez-  
can en este Juzgado personándose  
en forma en los autos, bajo apercibi-  
miento de que si no lo verifican les

parzará el perjuicio que en derecho  
haya lugar.

Así lo tengo acordado en providen-  
cia de ayer dictada en referidos  
autos.

Dado en Zaragoza a nueve de abril  
de mil novecientos cincuenta y dos.—  
Antonio Ruiz. — El Secretario, Luis  
Márquez.

Núm. 1.783

## JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magis-  
trado, Juez de primera instancia  
con prórroga de jurisdicción a este  
Juzgado número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente ins-  
truido en este Juzgado contra Ma-  
nuel Muñoz Sáinz a solicitud de la  
Fiscalía Provincial de Tasas, se sa-  
can a la venta en pública subasta, por  
primera vez, que tendrá lugar en la  
sala-audiencia de este Juzgado el  
14 de mayo próximo, a las once ho-  
ras, los bienes siguientes:

Carro de mano, placa rodaje núme-  
ro 781, matrícula 8.939, en 300 pe-  
setas.

Otro, placa rodaje número 1.078,  
matrícula 3.787, en 300.

Otro, placa rodaje número 1.080,  
matrícula 3.788, en 600.

Una báscula de 30 Kg., de barra,  
número 129.118, en 300.

Total, 1.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta  
deberán los licitadores depositar pre-  
viamente en la mesa del Juzgado el  
10 por 100 de la tasación, y acreditar  
su personalidad, sin cuyos requisitos  
no serán admitidos, no siendo admi-  
sibles posturas que no cubran las dos  
terceras partes de la tasación. Los  
bienes se encuentran en poder de don  
Manuel Muñoz Sáinz vecino de esta  
ciudad (calle Refugio, número 3).

Dado en Zaragoza a diecisiete de  
abril de mil novecientos cincuenta y  
dos.—Mariano Jiménez.—El Secreta-  
rio, (ilegible).

Núm. 1.817

## ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de  
primera instancia de Ateca y su  
partido;

En virtud del presente se anuncia la  
muerte sin testar de D. Manuel Her-  
menegildo Arcos Tarodo (conocido  
por Manuel), nacido en Alhama de  
Aragón el 13 de abril de 1889, hijo  
de E. venenido y de Quiteria, de es-  
tado viudo en segundas nupcias de  
D.ª Máxima Guerrero Casado, natural  
de Pozuel de Ariza, y en primeras  
nupcias de D.ª María Melendo Caste-  
jón, de cuyos matrimonios no deja  
sucesión ocurrida en dicha localidad,

de donde era vecino, el día 14 de fe-  
brero del año actual, y que reclaman  
su herencia, respecto de los bienes,  
derechos y acciones del causante, con  
excepción de los que este último haya  
adquirido de su madre o de pa-  
rientes dentro del sexto grado  
de la línea materna, sus mé-  
dico hermanos consanguíneos D.ª To-  
masa, D. Guillermo, D. Joaquín-Ale-  
jandro (conocido por Joaquín), doña  
Margarita, D. Osmundo Viviano (co-  
nocido por Osmundo), D.ª Emiliana  
(conocida por Emilja), D. Marino Ma-  
nuel (conocido por Marino) y D. Si-  
nesio Arcos Mostacero, llamando a  
los que se crean con igual o mejor  
derecho para que comparezcan ante  
este Juzgado a reclamarlo dentro del  
plazo de treinta días, apercibidos de  
pararles el perjuicio procedente en  
derecho si no lo verificasen.

Ateca, quince de abril de mil no-  
vecientos cincuenta y dos.— José  
Luis Ruiz.—Ante mí: P. H., Modesto  
Sánchez.

Núm. 1.759

## EJEA DE LOS CABALLEROS

ALCONCHEL AUZON (Agustín), na-  
tural de Botorrita, de 30 años de  
edad, soltero, jornalero, domiciliado  
últimamente en Zaragoza.

Por haber sido habido el referido  
procesado se dejan sin efecto las re-  
quisitorias publicadas y órdenes de  
detención acordadas en sumario nú-  
mero 7 de 1952, sobre hurto.

Ejea de los Caballeros, dieciséis de  
abril de mil novecientos cincuenta y  
dos.—El Juez de Instrucción, (ile-  
gible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.805

## JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez mu-  
nicipal del Juzgado núm. 2 de los  
de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de  
juicio verbal de faltas que bajo el  
núm. 125-52 se tramita ante este Juz-  
gado de mi cargo contra Francisco  
López Díaz, sobre hurto, se ha dicta-  
do la sentencia cuyo encabezamiento  
y parte dispositiva, literalmente co-  
piados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 17 de  
abril de 1952. El Sr. D. Fermín Gon-  
zález García, Juez municipal del Juz-  
gado núm. 2; habiendo visto las pre-  
sentes diligencias de juicio verbal de  
faltas seguidas entre partes, de la  
una el Ministerio fiscal en represen-  
tación de la acción pública, y Fran-  
cisco López Díaz de la otra, como de-

runciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco López Díaz, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo ser devuelto el alambre sustraído, y que se encuentra en este Juzgado, a disposición de su legítimo propietario.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermin González”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Fermin González.— P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.835

ATECA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez comarcal sustituto de esta villa y su demarcación en juicio verbal civil que con el núm. 3-1952 se sigue a instancia de D. Salvador Amada Sanz, Abogado, de esta vecindad, contra otro y D. Cirilo Solanas Sabroso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Zaragoza, de ignorado paradero y domicilio, se cita por medio de la presente al referido demandado para que en tal concepto comparezca el día 29 del corriente mes, a las doce horas, en la sala-audencia de este Juzgado (sito en plaza del General Campos, número 10) a la celebración del expresado juicio verbal civil, apercibido de que de no verificarlo seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Ateca, quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Santiago Ortega.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, (ilegible).

Núm. 1.786

EJEA DE LOS CABALLEROS

En el juicio verbal de faltas número 79 de 1951, seguido en este Juzgado contra José Antonio Cano Ducazcal, con domicilio últimamente en Zaragoza (calle Cerbuna, 24, 3.º derecha), hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en grado de apelación por el Juzgado superior de esta villa de Ejea de los Caballeros,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la villa de Ejea de los Caballeros a 29 de marzo de 1952.—El señor D. Cecilio Serena Velloso, Juez de instrucción de esta villa y su partido; habiendo visto y oído en grado de apelación un juicio de faltas procedente del Juzgado comarcal de Ejea, seguido con motivo de haberse producido un disparo de pistola en la vía pública y otros hechos, contra Belisario García Perrin, mayor de edad, soltero, natural de Puebla de Trives, funcionario, vecino de Zaragoza, y Antonio Cano Ducazcal, mayor de edad penal, soltero, natural de Cuenca, funcionario, vecino de Zaragoza,...

Fallo: Que, confirmando sustancialmente la sentencia dictada por el Juzgado comarcal de esta villa con fecha 20 de septiembre último en el juicio de faltas de que la presente actuación dimana, y revocándola en lo menester, debo de condenar y condeno a Belisario García Perrin y Antonio Cano Ducazcal, como autores responsables, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y multa conjunta de 250 pesetas a cada uno, por la falta del número 3.º del artículo 567; a la de cinco días de arresto menor al García, por la del número 2.º del art. 585; a la multa de 100 pesetas al García, por la otra del número 5.º del artículo 585; a las de cinco días de arresto menor y multa conjunta de 500 pesetas al García, por la del 568; a sendas penas de multa de 250 pesetas a cada uno, por la del número 6.º del 570, y a sendas penas de un día de arresto menor y multa conjunta de 251 pesetas a cada uno, por la falta del número 3.º del 567. Debiendo sufrir, caso de insolvencia, arresto sustitutorio a razón de un día por cada 50 pesetas de multa que dejaren de satisfacer. Imponiéndoles el pago de las costas procesales producidas en ambas instancias en proporción de seis novenas partes al García y las tres restantes al Cano. A su tiempo, devuélvasele las actuaciones de la primera instancia al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta sentencia, y carta-orden para la ejecución y cumplimiento, previniéndose en ésta que se prosiga la tramitación del juicio, dirigiendo el procedimiento por la falta que les resulta contra Carmen Baquero Castro y Pilar Alcalá Tolosana, cumpliendo en su día con lo ordenado en el carta-orden del 3 de octubre último.

Así por esta mi sentencia, irrevocablemente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo, Cecilio Serena. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al inculcado José Antonio Cano Ducazcal, con domicilio últimamente en Zaragoza (calle de Cerbuna, núm. 24, 3.º), hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ejea de los Caballeros a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.812

«LAFAMAR», S. A.  
ZARAGOZA

Suscripción de acciones

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en ejecución del acuerdo adoptado el 25 de marzo del corriente año, ha dispuesto que se pongan en circulación y se lleve a efecto la suscripción pública de 240 acciones a la par, números 801 al 1.040, de 1.000 pesetas nominales cada título. El pago de las acciones se verificará totalmente en el acto de la suscripción.

La suscripción tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad (Don Jaime I, número 30, entlo.), del 25 de abril actual al 9 de mayo próximo, de las dieciséis a las veinte horas.

Zaragoza, 23 de abril de 1952. — El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Ladrón de Guevara y Lasheras.

Núm. 1.813

Comunidad de Regantes  
de la villa de Epila

Para dar cumplimiento a lo que disponen las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes que la componen para que asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo, a las tres de la tarde, en su domicilio social, en primera convocatoria, o el día 18 del mismo, a la misma hora y lugar, en segunda. El orden del día se halla expuesto en el tablón de anuncios del Sindicato.

Epila, 15 de abril de 1952.—El Presidente ejerciente, D. Bernadaus.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI